MODIFICACIÓN No.1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.301 DE 2023 SUSCRITO CON JHOAN FABIAN SANCHEZ ESPITIA

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN	
1.1	**JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998. La Ley 1708 de 2014, mediante la cual se expide el Código de Extinción de Dominio, en su artículo 90 del Capítulo VIII sobre la Administración y destinación de los bienes, establece: "… Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO- es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad…" La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines. De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO. Es importante indicar que, La SAE SAS cuenta con una nueva visión y misión enfocada en la rentabilidad social y en observancia de las nuevas políticas del Gobierno Nacional, las cuales se centran en el ordenamiento territorial, paz total, seguridad humana y justicia social, jugando un papel primordial la contribución con la reforma agraria y el Plan Nacional de Desarrollo con enfoque territorial, encaminado a una política de atención integral e intersectorial, con las entidades territoriales. Así pues, dentro del ejercicio de administración de las sociedades activas y establecimientos de comercio, se estableció que además de las actividades que ejercen los abogados asignados al interior de la Entidad, era necesario contar con un profesional con conocimientos especializados en materia laboral que se requiere para el desarrollo de las actividades y del objeto social, lo que permitirá que se aborden los diferentes problemas jurídicos que surgen al interior de la SAE y de sus sociedades y bienes administrados desde un ámbito jurídico general y especializado.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Desarrollar estas gestiones y apoyar en materia jurídica a la Entidad, le permitiría, en todo caso, controlar el riesgo respecto a la gestión de las sociedades y bienes y sus diversos problemas jurídicos en materia laboral, pero también en las diferentes áreas del derecho, y que su administración se desarrolle adecuadamente, permitiéndose así que los activos asignados a la administraciónde la SAE sean rentables, productivos y generadores de empleo, con lo cual, al obtener un punto de vista en materia jurídica, se estaría garantizando este contenido. Por lo anteriormente relacionado, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE- requirió contar con los servicios profesionales especializados en temas jurídicos en desarrollo de su objeto misional, para el debido acompañamiento jurídico de la SAE y de aquellas sociedades que requieren la experticia en diversos aspectos jurídicos, con amplia experiencia en solución de conflictos de dicha naturaleza, que apoye en la conformación de políticas y estrategias para afrontar los retos en materia de derecho laboral que genera la administración de las sociedades y establecimientos de comercio, con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones impuestas en la Ley 1708 de 2014 y el Decreto 2136 de 2015, para lograr la prevención de los riesgos legales y daños antijurídicos en los que puedan incurrir las sociedades activas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE en el desarrollo de su objeto misional. En atención a ello, se solicitó un abogado especialista en Derecho Laboral con experiencia profesional en general, que pudiera realizar el seguimiento a todos los aspectos del derecho del trabajo en relación con la administración de las sociedades y establecimientos de comercio. El profesional **JHOAN FABIAN SANCHEZ ESPITIA** ofertó para la prestación de servicios profesionales especializados en temas jurídicos a la Sociedad de Activos Especiales en desarrollo de su objeto misional y para la elaboración de estados situacionales, documentos, y conceptos jurídicos, entre otros, de las sociedades a cargo de la Entidad. La solicitud se elevó en virtud de que es una persona con 1 año de experiencia; en temas de derecho laboral resolviendo la complejidad de problemas jurídicos de entidades públicas y privadas, y así brindando soluciones jurídicas efectivas. Las anteriores aseveraciones han sido constatadas a través de las certificaciones de experiencia que acompañaron la propuesta de prestación de servicios profesionales, y que denotan la idoneidad del oferente, pues como se puede evidenciar en tales documentos el alcance de sus obligaciones se adecúa de conformidad con la necesidad actual de la Sociedad. Por lo expuesto; la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., requiere continuar con los servicios contratados con el profesional **JHOAN FABIAN SANCHEZ ESPITIA** para temas jurídicos laborales, con el fin de prevenir las responsabilidades económicas, fiscales y disciplinarias en la toma de decisiones de la SAE. En resumen, la Sociedad de Activos Especiales se enfrenta a un doble reto. El primero, es el de garantizar el debido y normal funcionamiento de la entidad. El segundo, es el de adecuar su propia estructura al cumplimiento de la nueva Plataforma Estratégica, lo cual, redunda en una mejor administración, gestión y democratización del FRISCO. De allí que

		para garantizar el óptimo cumplimiento de sus funciones la alta dirección de la entidad definió, en el marco de instancias de coordinación y decisión, la necesidad de implementar un Plan de Choque. El Plan de choque es un mecanismo habilitado en el Procedimiento de Administración de Proyectos – Proceso de Gobierno y Gestión de la Estrategia – Macroproceso de Direccionamiento Estratégico de la SAE, con el cual se busca canalizar *"esfuerzos temporales enfocados a un pico de volumen de las operaciones o procesos habituales de la SAE"* (P-DE2-062). El Plan de Choque SAE-2023, tiene como objetivos: 1. Imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz en cumplimiento del exhorto de la Corte Constitucional (Sentencia T-407A de 2022), sobre el proceso relacionados con el saneamiento y adjudicación de activos rurales objeto de extinción (SAE - ANT). En el mismo sentido, depurar y actualizar el portafolio de activos sociales para la estrategia de entrega de tierras. 2. Depurar y actualizar el inventario de activos inmuebles rurales extintos. 3. Contribuir al cumplimiento de la ruta de convocatoria, evaluación y seguimiento de la iniciativa de Depositarios y Gerentes Populares. 4. Contribuir al cumplimiento de metas comerciales de las Gerencias Regionales vigencia 2023. 5. Contribuir a la gestión de información y apoyo a la asesoría de la iniciativa de Vivienda Popular. La Gerencia de Sociedades Activas adelanta dentro de su cotidianidad funciones y tareas específicas como son: **1.** Elaboración y proyección de documentos y conceptos jurídicos requeridos por la SAE. **2.** Revisión jurídica de los documentos de especial importancia para la SAE que se sometan a consideración. **3.** Realización, a solicitud de la SAE, de mesas de trabajo virtuales o presenciales (según previo acuerdo entre las partes), con el fin de socializar los conceptos solicitados, recoger las consultas por parte de la Entidad y atender asuntos específicos solicitados por la misma en dichas reuniones. **4.** Atención a consultas telefónicas, verbales y escritas (incluidas por correo electrónico, chat, SMS, WhatsApp, u otros) permanentemente de la SAE. **5.** Formulación, estructuración, control y seguimiento del plan de mejoramiento de la sociedad, así como acompañamiento en respuestas a órganos de control. Estas respuestas se brindarán a solicitud de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., según la necesidad y urgencia que se requiera, con independencia de si se realizan de manera permanente o esporádica. **6.** Apoyar jurídicamente la gestión desarrollada por la Sociedad de Activos Especiales. De manera que resulta insuficiente el personal de planta para evacuar las tareas asignadas por lo que se hace necesario continuar con la prestación de los servicios contratados hasta el 31 de enero de 2024, tiempo establecido como respuesta a la mencionada contratación. Con el propósito de lograr los objetivos propios de la Gerencia de Sociedades Activas se ha detectado la necesidad especifica de adicionar y prorrogar el contrato No.301 de 2023 celebrado con JHOAN FABIAN SANCHEZ ESPITIA con el fin de:

		1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional para prestar los servicios profesionales en el cumplimiento del objeto contractual. 2. Revisar y Analizar las estrategias jurídicas empleadas por la entidad para el correcto seguimiento, supervisión y evaluación de las gestiones desarrolladas por los depositarios provisionales, liquidadores y representantes legales en la administración de las sociedades del portafolio 3. Brindar apoyo en el desarrollo de estrategias jurídicas para el correcto seguimiento, supervisión y evaluación de las obligaciones de los depositarios provisionales, liquidadores y representantes legales 4. Brindar cualquier clase de apoyo jurídico en el desarrollo de las auditorías realizadas por los órganos de control fiscal. Este apoyo se brindará a solicitud de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., según la necesidad y urgencia que se requiera, con independencia de variables de tiempo, permanente o interrumpido en el tiempo. 5. Evaluar, identificar y estructurar las opciones de solución jurídica para las sociedades bajo administración, cuando sea requerido. Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente indicar que: • El contrato a la fecha no ha tenido ninguna modificación. • Que el contrato tiene saldo, con corte al 11 de diciembre, la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($5.833.334)**, saldo que no alcanzaría para continuar con los compromisos programados por la Entidad. • Que el contratista ha realizado una buena ejecución y ha dado cumplimiento con los tiempos para el cumplimiento de sus obligaciones. En este orden de ideas, se hace necesario que JHOAN FABÍAN SANCHEZ ESPITIA continue prestando sus servicios de manera ininterrumpida hasta el 31 de enero de 2024. En virtud de lo anterior, se requiere prorrogar el contrato No.301 de 2023 hasta el 31 de enero de 2024 y adicionarlo hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) para garantizar el cumplimiento de las misiones de la entidad, relacionadas con las actividades descritas en este documento. Para respaldar la anterior adición se cuenta con los respaldos presupuestales relacionados a continuación: VIGENCIA 2024: DP-VF FRISCO No.202 del 13 de diciembre de 2023 por CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) La anterior modificación es procedente en atención a que se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 7.2 del Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS.
2.	**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**	
2.1.	**OBJETO**	Brindar apoyo jurídico en materia laboral, sobre los bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, que se

		encuentren extintos o en proceso de extinción de dominio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, y demás requerimientos.
2.2.	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**	**Adición y prorroga**
2.3.	**PLAZO DE LA PRORROGA Y PLAZO TOTAL CON LA PRORROGA**	Sera de un (1) mes, quedando un plazo total del contrato de dos meses (2) y siete días sin exceder el 31 de enero de 2024.
2.4.	**VALOR DE LA ADICION Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN**	El valor de la adición será por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) obteniendo como valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) incluido IVA.
2.5	**DOCUMENTOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATISTA**	RUT Antecedentes disciplinarios, Antecedentes fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y Lista Clinton Planilla de pago seguridad social integral Certificación bancaria contratista Declaración de inhabilidades e incompatibilidades Antecedentes disciplinarios, Vigencia y tarjeta profesional

JUAN FELIPE GARCÍA PEREZ
Gerente de Sociedades Activas

Elaboró: EGUTIERREZ